



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

10 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

№ 586

VISTO: El Expte. N° 7.049-M17(I)-C-21 y el Decreto N° 431/21 – recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 431/21 (fs. 31/32) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PÚBLICA N° 14/2021**”, para la adquisición de Materiales Eléctricos para la implementación del Plan Mejoramiento de 100 calles de Yerba Buena, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.011.816,20 (pesos trece millones once mil ochocientos dieciséis con veinte centavos);

Que a fs. 56/59 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 4 (cuatro) firmas oferentes: 1. “**GEOMACO S.A.S.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 13.747.848,80 (pesos trece millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta centavos) -con Oferta Alternativa- 2. “**IGNIS LIGHTING S.R.L.**” -Oferta Rechazada “*por incurrir en causales de rechazo del Artículo N° 13, inc. d) del pliego de bases y condiciones.*” - 3. “**B.P. S.A.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 9.806.251,50 (pesos nueve millones ochocientos seis mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta centavos) -con Oferta Alternativa- y 4. “**VOLTAJE S.R.L.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 8.824.410,60 (pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos diez con sesenta centavos); consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y señalándose para la Firma “**B.P. S.A.**” la siguiente observación: “*el oferente deberá presentar Constancia de Inscripción en AFIP vigente, Constancia de Inscripción en DGR y Certificado de Cumplimiento Fiscal en el plazo de 48 hs., según lo establece el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.*” y para la Firma “**VOLTAJE S.R.L.**” la siguiente observación: “*el oferente deberá presentar Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales y especificar domicilio legal en el plazo de 48 hs., según lo establece el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.*”;

Que a fs. 52/55, 60/353, 355, 357/359 y 361 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 362 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en la que expresa: “*...2 - Los miembros de esta Comisión de Preadjudicación recomiendan que la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico con el objeto de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.*”;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 362, el Sr. Encargado de Alumbrado Público manifiesta a fs. 364 que eleva Planilla (fs. 365) con recomendación de adjudicación con relación costo beneficio más conveniente para el Municipio de cada ítem cotizado por los oferentes y que tal afirmación se basa en la evaluación de los datos técnicos del expediente, en la observación minuciosa en las pruebas realizadas sobre las muestras y en la experiencia laboral con diferentes tipos y marcas de materiales;

Que a fs. 366 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

-2/3-

10 SEP 2021

///...

DECRETO:

Nº 586

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 367/370 Acta de Preadjudicación, en el que se indica: “...**CONSIDERANDO**: 1) *El Informe Técnico obrante a fs. 364 y 365, realizado por Costilla Miguel Ángel – Encargado de Alumbrado Público, en el cual recomienda la adjudicación de cada ítem, según datos técnicos, observación minuciosa, pruebas sobre las muestras y experiencia laboral; Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Pública a las Firmas BP S.A. por un total de \$ 8.837.036,20 -conforme se detalla en el Cuadro Resumen obrante a fs. 360-, y a la Firma GEOMACO S.A.S. por un total de \$ 988.678,00 -conforme se detalla en el Cuadro Resumen obrante a fs. 370-...*”, por lo que la adjudicación de dicha Licitación asciende al monto de \$ 9.825.714,20 (pesos nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos catorce con 20/100);

Que a fs. 371/372 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, indicando: “...*corresponde confeccionar el instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejado por la Comisión de Pre-adjudicación (fs. 367/370), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20, y al Pliego de Bases y Condiciones.*”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 373 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la oferta presentada por la Firma “**IGNIS LIGHTING S.R.L.**”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE, en forma parcial, la “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021**” a las Firmas que más abajo se indican, para la adquisición de **Materiales Eléctricos para la implementación del Plan Mejoramiento de 100 calles de Yerba Buena**, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, por el importe total de \$ 9.825.714,20 (pesos nueve millones ochocientos veinticinco mil setecientos catorce con 20/100, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 367/370 del Expte. N° 7.049-M17(I)-C-21, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Firma – CUIT N°	Importe
“ GEOMACO S.A.S. ” CUIT N° 30-71650745-5	\$ 988.678,00
“ B.P. S.A. ” CUIT N° 30-57865418-2	\$ 8.837.036,20
TOTAL	\$ 9.825.714,20



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

10 SEP 2021

///...

DECRETO: **Nº 586** -3/3-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a las Firmas mencionadas en el Artículo precedente, del importe total allí indicado para cada una, el que se hará efectivo conforme lo establece el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las partes interesadas, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ROBERTO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena